



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA SOCIEDAD EN PREDIOS RÚSTICOS RANCHO ALEGRE S. A., DE LA CIUDAD DE SALINAS A LA DE GUAYAQUIL Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.-** La compañía **SOCIEDAD EN PREDIOS RÚSTICOS RANCHO ALEGRE S. A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante El Notario del cantón Salinas, el 16 de septiembre de 1968, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Salinas el 27 de septiembre de 1968.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.-** La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **SOCIEDAD EN PREDIOS RÚSTICOS RANCHO ALEGRE S. A.**, de la ciudad de Salinas a la de Guayaquil, y reforma del estatuto, otorgada el 12 de agosto de 2009, ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. **SC-IJ-DJC-G-09- 0007013** de **11 NOV 2009**.
- 3.- **OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Federico Ponce Intriago, en su calidad de Gerente, de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.
- 4.- **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.-** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. **SC-IJ-DJC-G-09- 0007013** de **11 NOV 2009** aprobó el cambio de domicilio de la compañía **SOCIEDAD EN PREDIOS RÚSTICOS RANCHO ALEGRE S. A.**, de la ciudad de Salinas a la de Guayaquil, y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICION.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **SOCIEDAD EN PREDIOS RÚSTICOS RANCHO ALEGRE S. A.**, de la ciudad de Salinas a la de Guayaquil, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.-** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTICULO SEGUNDO.- El domicilio de la compañía es la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, quedando facultada para establecer sucursales o agencias en cualquier parte de la República o en el Exterior...".

AMR/VAP
Soraya

Guayaquil, 11 NOV 2009

Ab. Humberto Moya González
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

